nio de 1899.»

ción del mismo Ciudadano Presidente de la correspondientes.

Libertad y Constitución, México Julio 28 de 1900.-BARANDA.»

Nos agrada ver que la referida Secretaria corrija el yerrro de que nos ocupamos en otro lugar de este semanario; pero nos desconsuela el que, para corregir ese yerro, haya tenido necesidad de dejar transcurrir un año con lo que se han ocasionado serios perjuicios á los Abogados que tienen en su bufete un gran movimiento. De todas maneras enviamos nuestros plácemes á la Secretaria por haber escuchado las justas quejas de la Academia de Jurisprudencia fumar y escupir. y á ésta le enviamos nuestro agradecimiento cordial por haber prestado tan valioso servicio à los Abogados de la Capital.

ACADEMIA MEXICANA

DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN, CORRES-PONDIENTE DE LA REAL DE MADRID.

Por acuerdo del Sr. Presidente de esta Academia, se hace saber á los miembros de ella que se suspendon las sesiones semanarias, para reanudarse á mediados del mes de Septiembre próximo, á cuyo efecto se anunciará oportunamente á los Srs. Académicos la fecha en que se reanuden las prema Corte, por haber efectuado la referida sesiones referidas.

Si el Sr. Presidente acordare que se celebre algua sesión extraordinaria, se comunicará oportunamente dicho acuerdo.

cisco L. de la Barra. -- Secretario Gene- deber, no falta otra autoridad que maniral.

AUTORIDADES NEGLIGENTES. Las autoridades de Zapopan, Jalisco, no nuncie la autoridad competente.

Superior Tribunal de Justicia del Distrito se distinguen por el zelo que deberían te-Federal, y por la Sección primera de esta ner en el desempeño de sus funciones. Ha-Secretaría, el Ciudadano Presidente de la ce poco tiempo se ordenó en dicha ciudad República ha tenido á bien se diga á uste- la aprehensión de un Sargento de la polides en respuesta, que los escritos y doca- cia, acusado de haber cometido un delito, mentos presentados en juicio por los liti- que por lo repugnante nos abstenemos do gantes, no están comprendidos en la circu- mencionar, y la aprehensión se efectuó, lar de esta misma Secretaría de 26 de Ju- hasta los dieciocho días de expedida dicha orden, paseándose ontre tanto dicho Sar-Y lo transcribo á ustedes, por disposi- gento por las calles de la población, sin que nadie lo molestara, y tuvo, por lo tanto, República, para su inteligencia y efectos tiempo de sobra, para burlarse de las autoridades.

SE PROHIBE FUMAR Y ESCUPIR.

El Sr. Procurador de Justicia del Distrito, que entre otras cualidades, tiene la de acordar disposiciones fundadas en leyes ó doctrinas que solo él sabe que existen, mandó fijar en los Juzgados del 1amo penal, unos avisos en los que se previene, que la persona que fume ó escupa en el pavimento será penada contorme á la ley.

Por supuesto que esa ley solo existe en el cerebro del Sr. Procurador, pues hasta ahora no sabomos que alguna ley prohíba

Por fortuna, algunos Jueces más conocedores de las leyes, han recortado los avisos en la parte relativa á la pena.

PROTESTA CONTRA LA SUPREMA CORTE.

Hemos sabido que actual Juez Tercero Menor, indignado por la homada actitud de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al consignar al Juez Primero Correccional, en el asunto Dícz de Bonilla, se apersonó con varios Jueces del ramo, proponiédoles formular una protesta contra la Suconsignación. Por supuesto, que no hubo quien tomara à lo serio la hostil actitud del referido Juez; pero el hecho nos proporciona la desconsoladora enseñanza, de México, Agosto 2 de 1900.-Lie Fran- que cuando una autoridad cumple con su fiesto su desagrado á una acción correctisima, dando así el espectáculo de anticiparse al fallo, que en pro ó en contra, pro-